



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 PARQUE 4 DE OCTUBRE N° 03
 TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

Nº. 213-2019-~~GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE.~~

San Francisco, 28 de agosto del 2020.

VISTOS: el memorando Nº 212-2020-~~GRA-DIRESA-VERSSAF-DE.~~ de fecha 28 de agosto de 2020, Informe Nº 208-2020-~~GRA-DIRESA-VERSSAF-DA/ERHG.~~, e Informe Nº 202-2020-~~GRA-DIRESA-VERSSAF-DA-UASA-MGH.~~ sobre Aprobación de la Inclusión del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 Procedimiento de Selección “SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL FRENTE AL COVID-19 (CAT)”, y “SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ALOJAMIENTO DE AISLAMIENTO TEMPORAL FRENTE AL COVID-19 (CAT)” de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, conforme a la normativa de contratación pública, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-~~GRA/PRES.~~ se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;



Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y contratar el funcionamiento del sistema regional de salud en cumplimiento de la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar el funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, habiendo sustentado el Jefe de Logística, donde solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2020 y la emisión de acto Resolutivo, con el documento del visto, sobre la necesidad de efectuar la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2020;



Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria mediante Decreto Supremo Nº 1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y la Directiva Nº 002-2019-OSCE-CD., que contiene la disposición y lineamiento de inclusión al Plan Anual de Contrataciones que realizan las Entidades del sector público para los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras, que regulan las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, de acuerdo al artículo 6.1 del D.S. Nº 344-2018-EF, actualizado por D.S. 168-2020, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”, seguidamente en el punto 6.2. “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, de acuerdo a los requisitos para convocar el artículo 41º del mismo Reglamento citado refiere; Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Por, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el T.U.O., de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General modificado, demás preceptos complementarios conexos, Ley y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 031-2019-GR/GR. Del 10 de enero del 2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN, al Plan Anual de Contrataciones-PAC, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2020, según el siguiente detalle:



| Nº | DESCRIPCION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MES DE EJECUCIÓN | TIPO DE PROCESO | MONTO S/ | MODIFICACIÓN |
|----|---|--------------------------|------------------|-------------------------------------|-----------|--------------|
| 01 | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – CD Nº 02-2020-UERSSAF/CS-1 | RECURSOS ORDINARIOS | AGOSTO | CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA | 90,720.00 | INCLUSIÓN |
| 02 | SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE-CD Nº 02-2020-UERSSAF/CD-1 | | | | 46,000.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, efectuar la respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, incluyendo la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente la Resolución, a las demás Instancias Administrativas para su conocimiento y finalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Dgo. Luiso Ramirez Bendezu
DIRECTOR EJECUTIVO

LRB/DIR/UERSSAF
ERHG/DIR. ADM.
MAGH/UASA.
Archivo.